



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
DEPTO DE FINANZAS-RENTAS

1974

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

EL TABO, 29 JUL. 2020

VISTOS; estos antecedentes

1. La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
La Ley N°21.207 del año 2020 que contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
El Decreto Ley N°3063. del año 1979 sobre Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones.
2. El acuerdo de Concejo n°12-19/01.07.2020, donde se aprueba por mayoría del Honorable Concejo Municipal, los criterios generales y modificaciones para la postergación del pago de Patentes Mi Pymes..
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1900 del 17 de Julio de 2020, donde se nombre como Secretario Municipal Subrogante al Señor Osvaldo Cartagena Garcia.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1150 de fecha 17 de Abril de 2020, donde asume como Alcalde Titular de la Comuna de El Tabo El Señor Alfonso Muñoz Aravena..
- 5.- Las atribuciones contempladas en la Ley N°18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 53 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO

- 1.- Que conforme al artículo 23 del Decreto Ley N°3063 de 1979, "(...) el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley (...)"
- 2.- Que, el mismo cuerpo normativo en su artículo 29 indica que el valor de la patente puede ser pagado al contado o en 2 cuotas iguales en la respectiva Municipalidad dentro de los meses de Julio y Enero de cada año.
- 3.- Que, no obstante respecto de la cuota semestral de Julio del año 2020 y el 30 de Junio del año 2021, el artículo sexto de la Ley 21.207, publicada el 20 de Enero del año 2020, faculta a los Alcaldes a postergar hasta 3 meses el periodo de pago, sin multas ni intereses; además de aceptar dichos pagos hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas.
- 4.-Que, a mayor abundamiento, se deja establecido que este beneficio es solo para las "MIPYMES"entendiendose por tales, aquellas definidas en el artículo segundo de la ley N°20.416
- 5.-Que, el Honorable Concejo Municipal, ha tenido bien aprobar el Ord. N°20 de fecha 03 de Junio 2020, donde se establecen criterios generales y modificaciones para la postergación de pago de Patentes MIPYMES.

29 JUL. 2020

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, la postergación hasta 3 meses el periodo de pago de Patentes Comerciales, sin multas ni intereses; además de aceptar pagos hasta en 6 cuotas mensuales iguales y sucesivas.

2.- Para ejecutar este beneficio, estando vigente dentro del plazo de pago, el interesado deberá ingresar solicitud dirigida al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, (rentas@eltabo.cl) acompañando a esta, antecedentes y documentos que demuestren su calidad de empresa de menor tamaño, manifestando el interés de ser considerado en los beneficios de la Ley N°21.207, debiendo exponer el plazo en que pagara el valor semestral correspondiente al mes de Julio del año 2020 y la circunstancia de si será pagado en 1 o hasta 6 cuotas mensuales iguales, incluyendo la fecha de vencimiento de cada una, la que no puede exceder de un mes.-

3.- Que, el incumplimiento de esta obligación por parte del solicitante, faculta a la Municipalidad a desestimar automáticamente la petición señalada en el punto 2 de este Decreto.

4.- La facilidad de pago en cuotas será visada por el Departamento de Rentas.

5.- **ESTABLEZCASE**, que el presente Decreto deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en el. Entendiéndose que desde su publicación comenzara a regir.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE en el sitio Web Municipal y **ARCHIVASE**.



OSVALDO CARTAGENA GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALFONSO MUÑOZ ARAVENA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Finanzas
 - 5.- Control
 - 6.- Jurídico.
 - 7.- Transparencia
 - 8.- Archivo Rentas
- AMA/OCG/KAC/MFM /CCP/ccp.-**